

fábricas, y cuál el área por último de la *al-medina*, donde seguramente tuvieron su morada los Becrís: como la primitiva población fenicia, como la cartaginesa, como el *parvum oppidum* romano, y como la ciudad visigoda,—la musulmana no ha dejado en pos de sí reliquias en realidad apreciables, y la mano del tiempo con desconsolador ensañamiento, ha borrado inclemente toda huella que permita conocer y distinguir en los presentes la representación de Huelva en tales días.

Ya arriba quedó consignado este desengaño cruel que experimenta el viajero, para quien sean los monumentos guardianes fieles de la historia y representantes, como lo son ciertamente, de la cultura de los pueblos: fuera de las condiciones naturales del terreno y de la situación de la ciudad, claramente definida por la concurrencia del Odiél y del Tinto,—nada más que el nombre, adulterado, subsiste de la antigua población, desde la edad fenicia hasta la musulmana, nombre que, ya proceda de *Ono Baal*, como alguno afirma (1), ya sea el de *Onubat*, según otros proponen (2), pronunciaron á su modo los romanos convirtiéndole en *Onoba*, *Anuba* ú *Onuba*, cual corrigen las monedas, y desfiguraron los hispano-latinos de la edad visigoda de tal suerte como para que los musulmanes lo alterasen ora diciendo *Eunbáh* conforme quiere un escritor moderno (3), ora

(1) Samuel Bochart, cit. por Zevallos en su *Informe acerca de la Huelva Ilustrada* de Mora.

(2) DELGADO, *Nuevo método*, etc., tomo II, pág. 250.—El ilustre numismático hace constar que hay también monedas en las cuales se halla sólo NVBA, leyenda que dió origen á la superchería de que acusa á los editores de la obra del P. Flórez, quienes supusieron «una antigua ciudad, llamada *Amba*, no mencionada en los geógrafos é historiadores antiguos», advirtiendo con respecto á la etimología del nombre, según él la entiende que, según tenía observado, «los antiguos españoles al primer carácter (*jjáin*), le dieron el sonido de una A prolongada, parecida á nuestra O, imitando la aspiración profunda que dan al figurado *Ain* los pueblos orientales».

(3) Fernández y González en la trad. de la *Hist. de Cartago* de Church, afirma que, en su concepto, pertenecen á Huelva «las monedas atribuidas á *Vama*, ciudad situada por Ptolomeo entre las no marítimas á la misma longitud de la ciudad de Belón y á la latitud de Mirobriga». «La lectura de *Eumban*, que ofrecen dichas medallas..., concierda hasta cierto punto con la forma *Eunbá*, con que designan

Eunebáh según otro autor arábigo la llama (1), y ora por último *Güélbah* como Xerif al Edrisi la apellida, demostrando de este modo que ya en el siglo XII el nombre con que era conocida en España por lo menos, es el mismo que hoy conserva entre nosotros.

Pero si de la historia particular de Huelva son tan escasas y

dicha población los autores árabes...» «Agréguese á esto que la terminación *ban* ó *bn*, ofrecida sin vocales, puede ser un dual y decir relación á dos *Anubas* ú *Onubas*, que ciertamente existieron con este nombre y quizá en mayor número» (pág. 126, nota).

(1) Yakut en su *Diccionario geográfico* (t. I, pág. 408), dice con efecto, sin dejar duda alguna: «*Eunebah*, con fatha (a ó e), después *sokün*, fatha en el *nun*, ba puntuado y *ha*». Por cierto que estima á Huelva población de poca importancia, cuando dice de ella que es «una alquería situada al occidente de Al-Andálus, en una ensenada del mar de las tinieblas». Abú-l-Féda (*Geogr.*, pág. 167) por equivocación del copista la llama *Eulenáh*, expresando que es «ciudad ilustre». La generalidad de los escritores locales, al referirse al nombre de Huelva, copian parte de la carta dirigida con fecha de 15 de Septiembre de 1755 por el Maestro Martín Sarmiento á D. Antonio Jacobo del Barco, á quien decía aquel desde Pontevedra refiriéndose á la *Disertación* de éste: «Si el asunto de la *Disertación* es probar que la Huelva de hoy corresponde á la Onuba de los antiguos, y si como supongo se prueba bien con los pasajes de los antiguos geógrafos, tendré el gozo de haber dado en el mismo pensamiento hace años con pruebas de la analogía». «Con ellas solas he vivido persuadido de que la voz *Huelva* es la misma que la voz *Onoba*». «Las voces *Huevo*, *Hueso*, *Huebra*, etc., que vienen de *Ovo*, *Ossa*, *Opera*, prueban que la *O* de *Onoba* pasó á *Hue*, y el tránsito común, que es frecuente, de la *n* en *l*, completa la voz *Huel*, y por consiguiente *Huelova*, *Huelaba* y *Huelba*. «Así es más conforme al original escribir *Huelba* que *Huelva*. «Por lo mismo la voz *Huesca* es la misma que la antiquísima voz latina *Oscá*, y acaso Huéscar tendrá semejante analogía».—Al margen de esta carta, y como demostración gráfica de sus argumentos, el P. Sarmiento escribía:

ONOA.
HUE-L(O)-BA.
HUELBA
—
O-SSO
HUE-SO.
—
OVO
HUE-VO
—
O-PERA
HUE-PRA, HUE-BRA
—
OS-CA
HUES-CA.

de tan poca significación las noticias que es dado allegar, por lo que á las edades remotas se refiere,—no sucede de modo desemejante en lo que concierne á la Huelva de la reconquista, á pesar de lo cual, los escritores locales juzgan que desde el momento en que fué incorporada por don Alfonso X á la corona de Castilla, «empezó á esclarecerse su historia», cuando en realidad nada determinado y cierto de ella se sabe ni conoce. Que hubieron de quedar en la población, como vasallos de la corona, no pocos islamitas, apellidados por tal causa mudejares, persuádelo por indudable manera la política del egregio nieto de doña Berenguela: que hubo no obstante de repartir la población y su término entre aquellos sus vasallos cristianos que más directamente le habían servido, aunque no exista rastro del *repartimiento*, dícelo la conducta seguida por los conquistadores siempre, y no interrumpida en ocasión alguna; pero ¿extendió la autoridad de aquel régulo Abén-Yachóch, por él nombrado para entender en los negocios de los mudejares de Niebla, hasta los últimos confines del Algarbe, y por consiguiente y con más razón hasta Huelva? ¿Llegaron hasta allí, como hasta Niebla habían llegado en sus correrías, los Beni-Merines? ¿Qué suerte cupo á aquella población durante los días de don Alfonso *el Sabio*?

Cuestiones son éstas que no carecen de importancia, y á las cuales, fuera del terreno de las hipótesis, no es hacedero dar cumplida respuesta, habiendo por consiguiente de contentarnos forzosamente, y á la par de los referidos escritores locales, con las noticias, harto escasas por cierto, que han llegado hasta nosotros. Formando parte Huelva en los días de la reconquista, de los lugares propios del reino de Aben-Mahfóth,—no parece sino muy natural que á ella, como á las demás villas del «regnado» de Niebla, hiciera el ilustre conquistador don Alfonso extensivo cual fuero propio el *Fuero Real*, por vez primera otorgado en tal concepto en Febrero del año 1263, y que siendo de la propiedad de la Corona, dispensase á la villa señalados beneficios,

entre los cuales figuraba el de concederle por carta plomada en 18 de Abril de 1269, comunidad de pastos con Niebla y Gibráleón, cosa que hacía «por que todos vivan asesegadamente é en paz», según las palabras del príncipe (1). En la Corona debía de continuar, durante aquella larga y triste época de amarguras por que pasó en los postreros años de su vida el nieto augusto de doña Berenguela,—cuando «catando el grande amor, y verdadero, que fallamos en nuestra fija la mucho onrrada doña Beatriz... Reyna de Portugal y del Algarue», le daba en 4 de Marzo de 1283 «por heredad,—dice,—después de nuestros días para en toda su vida», no sólo, cual quedó en lugar propio referido, la villa de Niebla, sino también «todo su Regnado, que es Gibráleón, Huelua, Saltés, Aymonte, Alfaiat de Pena, Alfaiat de Lete, con todos los otros logares, que son sus términos, y fueron antiguamente» (2),—bien que fallecido á poco el desventurado monarca, y proclamado su hijo don Sancho *el Bravo*, se apresurase éste, quizás viendo lo «inmoderado» de las mercedes y de las donaciones hechas por su padre, á reincorporar á la Corona las villas antes mencionadas, y entre las que figuraba Huelva, despojando de su señorío á doña Beatriz sin respeto á la voluntad de don Alfonso, y mucho antes de que aquella su hermana hubiera bajado al sepulcro (3).

(1) ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y secul. de la ciudad de Sevilla*, t. 1, págs. 272 y 273.

(2) Véase el documento en los *Apéndices*. Como prueba de la confusión que existía entonces respecto de la pertenencia de lugares, y de lo encontrado de las donaciones de los mismos,—haremos observar que mientras en el privilegio otorgado por don Alfonso X á su hija doña Beatriz de Guzmán, en 1283, afirma que eran del «regnado» de la villa de Niebla, y que le daba en heredad, entre otros, Ayamonte, Alfaiat de Pena y Alfaiat de Lete,—en el de confirmación de los privilegios de que habían hecho merced á la ciudad de Sevilla los monarcas anteriores, y que otorgaba don Sancho á 25 de Agosto del año 1284, se hace mención de otro por el cual el propio don Alfonso, en fecha que no se señala, daba á la referida ciudad de Sevilla «Ayamonte, Alfayán de la Peña» y Alfayán del Campo, «con todos sus términos, con entradas, con salidas», etc.—En los *Apéndices* de este libro insertamos también este curioso documento.

(3) Según Brandão, doña Beatriz murió en 24 de Julio de 1302; pero Zevallós, en el *Dictamen* que precede á la *Huelva Ilustrada*, de Mora, afirma que murió

Bien que no sea conocido el documento, asegúrase que en premio, no ya sólo del afecto que hubo de profesarle como su Camarero Mayor, sino principalmente de los muchos y reiterados méritos que con lealtad y bravura inusitadas tenía en distintas ocasiones contraídos, y muy en particular, obligando á los musulmanes de África á levantar el sitio de Tarifa,—el propio rey don Sancho hacía merced al Almirante Mayor de Castilla, don Juan Mathe de Luna, del señorío vitalicio de Huelva en 1293, quizás para que desde allí vigilase y defendiera de las acometidas de los africanos la *costa de Castilla*, cual era apellidada toda la que el mar baña desde la desembocadura del Guadiana á la del antiguo Betis, concediéndole además, y en remuneración de tal servicio en 19 de Marzo de 1295, 3,000 maravedís por una vez en el almojarifazgo de esta ciudad de Huelva, de cuyo señorío disfrutó hasta el 9 de Agosto de 1299, fecha de su fallecimiento (1).

Población importante, para la defensa del territorio debía ser á la sazón la villa de Huelva, cuando diez y seis días des-

á 27 de Octubre de 1303, y que fué enterrada en el monasterio de Alcobaza, como escribe Barbosa, págs. 250 y 251.

(1) Consigna Zúñiga todas estas noticias en sus ya citados *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, de donde las tomamos y con nosotros la totalidad de los escritores locales; la escritura de donación de los 3,000 maravedís sobre el almojarifazgo de Huelva, constaba en el Archivo del Convento de Santa Clara de Sevilla. Don Juan Mathe de Luna fué sepultado en la capilla de San Mateo de la Catedral hispalense, y en su sepultura se leía la siguiente inscripción:

AQVI · YAZE · DON · IVAN · MATHE · DE
LVNA · CAMARERO · MAYOR · QUE · FVÉ
DEL · REY · DON · SANCHO · E · ALMI
RANTE · MAYOR · DE · CASTILLA · FINÓ
NVEVE · DIAS · DEL · MES · DE · AGOS
TO · EN · LA · ERA · DE · M · CCC · XXXVII
ANOS · MVY · BIEN · SIRVIÓ · A · LOS · RE
YES · E · MVY · BVENO · FVÉ · EN · DES
CERCAR · Á · TARIFA · MVNCHO · BIEN
FIZO · DELE · DIOS · PARAISO · AMEN

«En 1401, que se deshizo la Iglesia antigua, fué esta sepultura trasladada á la [capilla] de San Martín, en la nave del Sagrario, en el claustro, en que permanecen, bien ofendida del tiempo y del olvido».

pués, en este quinto año de su reinado, y para galardonar á don Diego de Haro, que le asistía como Alférez mayor de Castilla á recuperar del rebelde don Juan Núñez los lugares de Burgos que seguían la voz de éste,—hallándose en el cerco de la villa de Palenzuela, hacía graciosa donación el joven Fernando IV á aquel señor de Vizcaya de «la nuestra villa que dizen Huelua, que es cabo Niebla, é cabo Saltés, con su alcázar: el qual touo de nos fasta aquí Johan Mathe, nuestro Almirante de la mar» (1), con lo que quedaba enajenada definitivamente dicha villa del señorío de la Corona, y se perpetuaba en los estados de don Diego, no obstante lo cual, y queriendo el monarca premiar con el castillo de Fregenal, de que había hecho merced al Concejo de Sevilla «á Gonçalo Sanches de Troncones, vasallo que era del rey Aborribe, por servicios señalados que nos hizo estando nos sobre la cerca de Algeiras», rogaba al referido Concejo que le cediera el memorado castillo, como el Concejo galantemente lo efectuaba, obligándose don Fernando en 27 de Septiembre de 1309, á que si en el término de un año lograba avenirse con Gonzalo Sánchez «quél dé otro castiello ó otro lugar de que él sea pagado por camio del Frexenal», compraría «el castiello de Huelva á don Diago del Haro», ó le daría en cambio otro «por él de que él sea pagado», entregando al «Concejo por camio del Frexinal el sobredicho castiello de Huelva, que vos es (sea),—decía dirigiéndose al memorado Concejo,—en pertenencia, para que lo ayades por vuestro por juro de hereditat, con todos sus términos, et con sus pertenencias», etc., (2).

La muerte de Gonzalo Sánchez Troncones, acaecida antes de expirar el término fijado, libraba al rey del compromiso contraído (3); y como hubiese también fallecido don Diego de Haro, y dispuesto en su testamento, otorgado en 16 de Mayo

(1) Véase dicho documento en los *Apéndices* de este libro.

(2) DON ANTONIO BENAVIDES, *Memorias del Rey don Fernando IV de Castilla*, t. II, Colección diplomática, documento número CDLXXVII, pág. 692.

(3) *Id.*, *id.*, id, documento número DLXX, pág. 833.

de 1309, vender «la uilla y el castiello que disen Huelua, que es en la frontera en el Algarbe», para «quietar su alma», y de los cuales, en concepto de cabezalera de don Diego se había entregado ya la reina doña María,—cumpliendo lo acordado, «ffrey Rodrigo, de la orden de ssant Ffrancisco de los freyres descalços, et guardian de la casa que la orden sobredicha a en Burgos», y testamentario de don Diego, juntamente con la reina «é con don Lope é con don ffray Fferrant Peres, ministro de la dicha Orden», —vendía en 16 de Junio de 1310 á «doña Vetaça (1), ffiga de la muy noble doña Lasçara, infante de Grecia», y Camarera Mayor de la reina doña Leonor, la villa y el castiello de Huelva, por precio de «dosientos é quarenta uestes mill maravedís de la moneda blanca, que valen dies dineros el maravedí» (2), pasando Huelva en consecuencia al poder de aquella ilustre dama. En él continuaba hasta fecha no determinada y fija, en la cual, aprovechando las turbulencias de la época, se hacía dueña de la villa y del castiello el infante don Pedro, hijo de Sancho IV y tutor de don Alfonso XI, quien en su testamento, otorgado en Sevilla á 9 de Mayo de 1317, «por el dapño que fice—declaraba—á doña Baeza, mientras le tove tomada á Huelua», mandaba que le dieran «diez mill maravedís» sus testamentarios (3).

Ocasión parece debió de ser aquella en que, ya retirada á Portugal doña Betanza, hubo acaso de ceder ó de vender á la ciudad de Sevilla el señorío de Huelva, pues no consta en qué forma y bajo qué título la poseía el Concejo de la antigua Híspalis, sino es, como apunta Zúñiga, que el mismo infante don Pedro la diera á la indicada ciudad; pero es lo cierto que, á so-

(1) Designase con mucha variedad el nombre de esta señora, pues mientras en el privilegio en que Fernando IV le hace merced de la villa de Villalar, junto á Tordesillas, se la denomina «Vataça», el infante don Pedro la llama doña Baeza.

(2) Véase el documento en los *Apéndices*.

(3) BENAVIDES, *Mem. hist. del Rey don Fernando VI de Cast.*, t. II, documento número DLXXXV, pág. 867.

licitud de don Alonso Méndez de Guzmán, Camarero Mayor de don Alfonso XI, y «hermano de doña Leonor de Guzmán, á quien sobraba el favor de su hermana para el favor que lograba del Rey», y por carta plomada de 17 de Octubre de 1338, Alfonso XI adquiría para la Corona la villa de Huelva dando en cambio á Sevilla el lugar de Arcos, para hacer merced de ella en la citada fecha al referido don Alonso Méndez de Guzmán, hecho también entonces Maestre de Santiago (1).

«Es probable,—dicen los escritores locales,—que por la muerte del Maestre Alonso Méndez de Guzmán, acaecida en el año 1342, volviese Huelva al protectorado de la Corona, por cuanto algunos años después, esto es, en 1352, el rey don Pedro hizo merced de ella á la tan discreta como hermosa doña María de Padilla, legítima reina de Castilla, según Zevallos», quien

(1) Insertamos en los *Apéndices* el documento.—Zúñiga, en el t. II de sus *Anales*, pág. 95, y año 1338, escribe que iba hacia Sanlúcar «con el Rey don Alonso Méndez de Guzmán, hermano de doña Leonor de Guzmán, á quien sobraba el favor de su hermana para el favor que lograba del Rey, porque era muy conforme á sus propios méritos, que también ahora fué hecho Maestre de Santiago, y pidió al Rey la villa de Güelva, que era de Sevilla, cuyos señoríos fueron siempre objeto de la ambición de los poderosos: quiso el Rey dársela, recompensando á Sevilla con la de Arcos de la Frontera; todo lo qual había sucedido á 12 de Junio de este año, porque este día tomó posesión de Arcos y su castiello en nombre de esta ciudad, por Pedro Martínez de Villalón, Veintiquatro, y Matheos Sanches, Jurado, á quienes prestó homenaje su Alcalde Alonso Arias de Quadros, precediendo albalá de la merced del Rey, que fué confirmada por privilegio suyo en Alcalá de Henares á 12 de Octubre de este año mismo, á cuyo fin ya Andalucía se hallaba invadida del gran poder Africano con Abomehi, hijo del de Marruecos, que se llamaba Rey de Algecira.» «No hallo,—prosigue Zúñiga,—en qué tiempo entró en señorío de Sevilla la villa de Güelva; dexo dicho cómo la poseyó por su vida el Almirante don Juan Mathe de Luna, después de cuya muerte la dió el Rey don Fernando por juro de heredad al Señor de Vizcaya don Diego López de Haro, que muerto en el sitio de Algecira el año 1309, sus testamentarios la vendieron á doña Betaza, Aya y Camarera mayor de la Reyna doña Constanza...: está la escritura de venta y el testamento de don Diego López de Haro en el Archivo de Sevilla, y menciónalas Fr. Francisco Brandaon en el tomo sexto de la Monarquía Lusitana, que también refiere que el Infante don Pedro, tutor del Rey don Alonso, estando en Sevilla á 4 de Enero de 1317, tomó en su amparo á Güelva, y otras villas que doña Betaza, ya retirada á Portugal, tenía en Castilla; aunque después, faltando á la obligación del suegro, se le apoderó de ella, obligando al Alcayde que se la entregase.» «Y acaso después,—concluye,—debió de darla á Sevilla; después la veremos en poder de los Cerdas, de que pasó á la casa de Medina-Sidonia, que la posee.»

respecto de esta donación hace constar por su parte «que en el [referido] año de 1352, Gil Martínez, Alcalde de Huelva, estando los alcaldes y alguaciles y los Caballeros y los homes buenos del Concejo de dicha villa en la iglesia de San Pedro, ayuntados y llamados á voz de pregon, se notificó que el Sr. Rey D. Pedro, facia su voluntad é merced de dar esta dicha villa á la Doña María de Padilla, á la que pedian confirmase sus privilegios; y con efecto, consta que los confirmó en el mismo año.» «Se ignora,—añaden,—cómo pasó el señorío de Huelva á la casa de La Cerda; mas se sabe que en el año 1371 se dió provisión á D. Bernardo de Bearn y Doña Isabel de La-Cerda para que les fuesen restituidos con otros señoríos Gibrleón y Huelva.» «No obstante este derecho, D. Alonso Pérez de Guzmán y D. Alvar Perez, poseían á Huelva en el año 1435», y poco después «hubo diferencias sobre el derecho de Huelva, que se terminaron por un compromiso en el que se declaró pertenecer este derecho y señorío á los La-Cerda; y con efecto, en 1445, era dueño de la villa don Gastón de La-Cerda.

»Más tarde,—concluyen,—fué traída en dote á la casa de Medina-Sidonia, por enlace de Doña María de La-Cerda, hija de D. Luís, tercer conde de Medina-Caeli, con D. Juan de Guzmán, primer duque de Medina-Sidonia y tercer conde de Niebla; constando por instrumento público que en el año 1468, Gil Martín y Alfonso Fernández Gascón, alcaldes ordinarios de Huelva, dieron posesión de la villa á tan ilustre casa, la cual la conservó hasta la supresión de los Señoríos» (1).

Tales son y no otros ciertamente, los datos históricos conocidos, y por su mayor parte comprobados, en orden á la suerte que cupo á Huelva desde los días de la reconquista, echándose de ver desde luego, á pesar de las lagunas advertidas, lo accidentado de la historia de esta población, y aun lo difícil hoy de

(1) SANTAMARÍA, op. cit.; MORA, *Huelva Ilustrada*; CLIMENT, *Crónica de la prov. de Huelva*.

reducir con la exactitud apetecible á términos historiales su gradual desenvolvimiento; y deplorando con verdad tal escasez de noticias, que produce singular confusión, permitido habrá de sernos hacer mención aquí de algunos otros datos, que lejos de esclarecer cumplidamente las vicisitudes á que estuvo sujeta Huelva desde el mismo siglo XIII en que fué rescatada del señorío musulme, para venir, por la representación que hubo de alcanzar, en conocimiento de su suerte, y hacer cumplidero el intento de resolver el grado de prosperidad ó de decadencia á que fué llegada, girando siempre en la órbita, estrecha y opresora, del señorío particular á que la condenó la fortuna,—siembran de mayor obscuridad y de invencibles dudas el estudio que pretendemos, negando en balde la eficacia de los documentos.

En el número de los varones más ilustres y de mayor renombre que figuran así en los postreros días del reinado, tan lleno de inmerecidas amarguras, del muy egregio príncipe don Alfonso *el Sabio*, como en los del de su hijo don Sancho IV de Castilla,—digno es de eterna fama ciertamente aquel Alonso Pérez de Guzmán que, ultrajado en presencia del rey don Alfonso, marchaba al África despechado, entrando allí en sus mocedades al servicio de Abú-Yusuf, el sultán de los Beni-Merines. Á él era á quien, en medio de sus desventuras é invocando el auxilio del monarca africano, cuya voluntad se había aquél granjeado con su conducta, dirigía el inmortal cantor de la Virgen aquella famosa epístola que, cual modelo de bien decir y cual monumento literario, citan de común acuerdo los escritores, y que comienza: «Primo don Alfonso Pérez de Guzmán (1): la mi coita es tan grande que, como cayó en alto lugar, se verá

(1) Era don Alonso hijo natural de don Pedro de Guzmán, señor de Toral, y de una «donzella de alta guisa, natural de la cibdad de León, llamada Doña Isabel», nacida en 24 de Enero del año 1256; hermana suya, hija de su padre, bien que de legítimo matrimonio, era doña Mayor Guillén de Guzmán, en quien don Alfonso X hubo á doña Beatriz, casada en 1258 con el rey don Alfonso III de Portugal; de esta suerte venían á ser parientes el rey don Alfonso y Alonso Pérez de Guzmán.

de luenne, é como cayó en mí, que era amigo de todo el mundo, en todo él sabrán la mi desdicha y el mi afincamiento, que el mio fijo á sin razon me faz tener con ayuda de los mios amigos é los mios perlados, los quales en lugar de meter paz, no á escuso ni á encubiertas, syno claro, metieron asáz de mal», etc. Él era quien, aconsejando al muslime, debía ser portador de la gruesa cantidad con que éste auxiliaba al rey de León y de Castilla para ayudarle á recobrar el reino que seguía la voz del príncipe don Sancho (1), y quien recibía de manos del anciano monarca por esposa á la insigne doña María Alonso Coronel, «hija de Alfonso Fernandez Coronel, que era ya difunto, y de doña Sancha Iñiguez de Aguilar, que era biva.»

Vuelto al África al servicio del sultán de los Beni-Merines, y habiendo hecho allí grandes riquezas,—como hubiera llevado consigo á su mujer, enviábala con ciertas cautelas á España en el año de 1287, siendo portadora de todos aquellos tesoros que él había adquirido, y con los cuales acrecentaba prudentemente su patrimonio, comprando al rey don Sancho algunas de las «villas y lugares de la corona» que aquel vendía «para proveerse de dineros», no osando «echar pechos en el reino, por que los vasallos no se le alterasen y tomasen la voz de su contrario» don Alonso de la Cerda, «su sobrino, hijo del Príncipe don Hernando de la Cerda, su hermano mayor», muerto en Ciudad-Real, durante la ausencia de su padre don Alfonso *el Sabio*. Dos años eran cumplidos desde que don Alonso Pérez de Guzmán «avía enbiado á su muger á Hespaña», cuando con «grandísimo deseo de saber nuevas della y de sus hijos, dixo al Rey que le pedia por merced que por que él quería enbiar á

(1) El ilustre Gayangos, al publicar las *Ilustraciones de la casa de Niebla* en el *Mem. hist. esp.*, hace constar por medio de nota que aunque la *Crónica de don Alfonso X* no dice nada respecto al hecho de haber enviado este rey á Abú-Yusuf su corona en prenda del dinero que de él solicitaba, consta el hecho por el testimonio de los escritores árabes. Véase en el dicho *Mem. hist. esp.* la nota de la pág. 79 del tomo IX.º

saber de sus hijos y parientes á Hespaña, que diese liçencia á Alonso Fernandez Çebollilla para que fuese á los visitar de su parte, y el Rey la dió diziendo, que enbiase algo á sus niños de las cosas de Africa, y Don Alonso Perez dixo que les quería enbiar algunos higos, que es fruta para llevar, de que ay grande abundancia en Africa, y sacó liçencia para ello... y él por su mano, ayudado de Alonso Fernandez..., metieron gran cantidad de las doblas y dinero que avian avido en aquella jornada de Sujulmença entre los higos, y pusieron por ençima algunas camadas de higos quanto un palmo.

«Enbió con Alonso Fernandez este dinero con sus cartas á su mujer para que prosiguiese en las compras que hazía de hacienda, y diziendo que no tuviese pena, por que él le dava la palabra que antes de un año sería con ella, y Alonso Fernandez, pasando el estrecho, vino á Sevilla, donde de Doña María Alonso fué muy bien reçibido, por saber nuevas de Don Alonso Perez, á quien ella amaba sobre todas las cosas desta vida, como las buenas mugeres son obligadas de querer á sus maridos; y holgóse con las nuevas riquezas que le enbió, y compró entonces Doña María Alonso Coronel la villa de Huelva é la villa de la Redondela, etc. (1) el año de 1289. De esta y no de otra forma,

(1) BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la casa de Niebla*, t. IX, páginas 114 y 115 del *Mem. hist. esp.* pub. por la Real Academia de la Historia. Según declaración del mismo Barrantes, cuyo testimonio parece no deber ser sospechoso en cuanto á hechos de esta naturaleza se refiere,—para escribir estas *Ilustraciones* como lo hizo por encargo del Duque de Medina-Sidonia en 1541, fecha en que las dió término y remate, tuvo á la vista todos los documentos de aquella casa, muchos de los cuales inserta, por donde vendría á deducirse, si no hubiera pruebas en contrario, que Huelva desde aquel año 1289, poco más ó menos, era del señorío de los Guzmanes: que no pudo por consiguiente darle en 1293 don Sancho en señorío vitalicio á don Juan Mathe de Luna; que tampoco le pudo hacer merced de los 3,000 maravedis en 1295 sobre el almojaifazgo de la villa; que no pudo darle tampoco en 1299 á don Diego López de Haro, señor de Vizcaya; que no pudo en 1310 comprarle doña Betanza, y que en 1317 no pudo tomarla bajo su protección el infante don Pedro, tío del rey don Alfonso XI, porque desde 1306 era propiedad de la casa de La Cerda. El deseo de enaltecer la Casa y Estado de los duques de Medinasidonia, llevó en este punto á Barrantes á dar por cierto lo que seguramente era sólo tradición en la noble familia cuyas *Ilustraciones* escribía.